



CRÉDITOS HORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE GALICIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1.d) del Estatuto de Personal del Parlamento de Galicia, los miembros de la Junta de Personal, como representantes legales del personal funcionario, dispondrán en el ejercicio de su función representativa un crédito de 15 horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo, para utilizar en actividades sindicales relacionadas con el personal al servicio de la Administración del Parlamento de Galicia.

MIEMBROS DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE GALICIA

PRESIDENTE	Xosé Torres Romar
VICEPRESIDENTE	Fernando Negueruela Sánchez
SECRETARIO	Carlos Díaz Abreira
VOCAL	Antonio Blanco Piñeiro
VOCAL	María Teresa Iglesias Calvo